La República de Colombia y en su nombre, el

Colegio Prado Veraniego

Institución Educativa Distrital

"P.E.I. La Comunicación con Calidad hacia el Desarrollo Humano"

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., según Resolución Oficial No. 5581 del 11 de agosto de 1997
Resolución No 1912 del 9 de julio de 2003, Resolución de Integración No 2722 del 9 de septiembre de 2002
Resolución de Reconocimiento Academico No. 110317 del 3 de Diciembre de 2010 por la Secretaría de Educación

Confiere a:

Sergio Andrés Vanégas Roa

Identificada con C.C. No.1.019.059.705

El Titulo de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Anotado al Folio No. 3 Libro de Registro de Diplomas No. 1

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de Diciembre de 2010

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Colegio Prado Veraniego

Institución Educativa Distrital

"P.E.I. La Comunicación con Calidad hacia el Desarrollo Humano"

Carrera 53 A No. 128-51

Bogotá, D.C.

ICFES 152686	Inscripción DANE 111769000956	NIT 830.037.517-7

Acta Individual de Graduación

En la Ciudad de Bogotá, D.C, el día 1 de diciembre de 2010, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretario, en el cual el Colegio Prado Veraniego Institución Educativa Distrital confirió el titulo de:

Bachiller Académico

a:

Sergio Andres Vanegas Roa

Identificado con C.C. No 1.019.059.705

Quien cumplio con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

Esta institución está aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaria de educación de Bogotá D.C., para otorgar el titulo de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución Oficial No 5581 del 11 de agosto de 1997, Resolución No. 1912 del 9 de julio de 2003, Resolución de Integración No. 2722 del 9 de septiembre de 2002 y Resolución de reconocimiento Académico No. 110317 del 3 de Diciembre de 2010 emitida por la Secretaría de Educación.

Es fiel copia del Acta General No. 002 de 2010 del 01 de diciembre de 2010, que consta de 77 alumnos que comienza con el nombre de ALDANA PINZÓN CLAUDIA MARCELA. y cierra con el nombre de ZUÑIGA ORTIZ EMILE ISABEL.

En Bogotá, D.C., a los 1 dias del mes de diciembre del año 2010.

Firmada y Sellada.

José Ignacio Casallas Rodríguez
C.C. No. 19.152.379 de Bogotá, D.C.
Rector

Camilo Andrés Cruz González
C.C. No. 79.874.071 de Bogotá, D.C.
Secretario

No requiere registro, Según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Sergio Andrés Vanegas Roa

C.C. 1.019.059.705 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Tecnólogo en Atención Prehospitalaria

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 09 días del mes de Septiembre de 2016.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado 8871
Registro 8871

Jefe División Registro y Control Académico

0020640

Registro Oficial
Anotado al folio 253 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 12 Mes 09 Año 2016

0076749

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE GRADO Nº 8871

En Bogotá, D.C., a los nueve(09) dias del mes de septiembre de 2016, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN,** Rector; **Ingeniera ROSA YANNETH MENDEZ MARTIN,** Vicerrectora Académica Coronel Médico (RA) JORGE ENRIQUE LUQUE SUAREZ, Decano de la Facultad de Medicina , con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el titulo en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 24 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 02 de 2015 de la Universidad Militar Nueva Granada

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la Facultad de Medicina , por intermedio de su Decano y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) señor(a) **SERGIO ANDRES VANEGAS ROA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1019059705 de BOGOTA D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **TECNOLOGO ATENCIÓN PREHOSPITALARIA,** quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro **9** Registro **8871**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Coronel Médico (RA) JORGE ENRIQUE LUQUE SUAREZ
Decano
Facultad de Medicina

Siguen firmas al respaldo...